

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0535 -2018 GRA/GR



Huaraz, 06 NOV 2018

VISTOS;

El Informe N° 223-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, el que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario – Por Mayores Ingresos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2,018, de conformidad a lo establecido en la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante Resolución N°163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de Abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°061-2017;

Que según la Directiva de ejecución de Gasto 005-2010-EF/76.01 en su artículo 19.2 Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos: i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la incorporación de Crédito Suplementario, proviene de la captación de recursos en la Fuente de Financiamiento: 4 y Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, esto debido a la mayor captación por el depósito realizado por los Remanentes de Utilidades de Empresas Mineras por el importe de S/. 5'517,665.74 (Cinco Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 74/100 Soles), por lo que se deberá proceder a incorporar en nuestro Presupuesto Institucional en forma redondeada.

Que la Unidad Ejecutora N° 001 Región Ancash Sede Central (000726), solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 002 correspondiente a la incorporación de mayores recursos obtenidos por el depósito realizado por los Remanentes de Utilidades de Empresas Mineras en la fuente de financiamiento: 4: Donaciones y Transferencias.

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 39° de la TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con D.S N° 0034-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Aprobar la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, por la suma de Cinco Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 74/100 (S/. 5'517,666.00) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; de acuerdo con el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaria General, **NOTIFICAR**, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. **FRANCISCO GAMARRA ALOR**
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



0535

DESAGREGACION DE RECURSOS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| UNIDAD EJECUTORA | SUMA TOTAL UNIDAD EJECUTORA |
|---|--------------------------------|
| PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (000726) | 5,517,666.00 |

INGRESOS

(En Soles)

| | | |
|-------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.5 | : OTROS INGRESOS | |
| 1.5.5 | : INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1 | : INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.4 | : OTROS INGRESOS DIVERSOS | |
| 1.5.5.1.4.6 | : REMANENTES DE UTILIDADES EMPRESAS | <u>5,517,666.00</u> |

EGRESOS

(En Soles)

| | | |
|------------------------|---|----------------------------|
| 9002 | : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| 3999999 | : SIN PRODUCTO | |
| 5000674 | : DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA | |
| FUNCION | : 10 AGROPECUARIA | |
| DIV. FUNCIONAL | : 006 GESTION | |
| GRUPO FUNC | : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR | |
| FINALIDAD | : 0012097 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 715,754.00 |
| 9002 | : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| 3999999 | : SIN PRODUCTO | |
| 5000686 | : DESARROLLO DEL MERCADO DE TRABAJO | |
| FUNCION | : 07 TRABAJO | |
| DIV. FUNCIONAL | : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL | |
| GRUPO FUNC | : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | |
| FINALIDAD | : 0006111 FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES MEDIANTE CAPACITACION | |
| | GASTOS DE CAPITAL | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1,000,000.00 |
| 9002 | : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| 3999999 | : SIN PRODUCTO | |
| 5000698 | : DESARROLLO SOCIAL REGIONAL | |
| FUNCION | : 23 PROTECCION SOCIAL | |
| DIV. FUNCIONAL | : 006 GESTION | |
| GRUPO FUNC | : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | |
| FINALIDAD | : 0000869 FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE | |
| | GASTOS DE CAPITAL | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 3,801,912.00 |
| TOTAL EJECUTORA | | <u><u>5,517,666.00</u></u> |



RESUMEN

INGRESOS

| | | |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 5 | : OTROS INGRESOS | 5,517,666.00 |
| TOTAL INGRESOS | | <u>5,517,666.00</u> |

EGRESOS

| | | |
|-------------------|------------------------|---------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | 5,517,666.00 |
| | | <u>5,517,666.00</u> |

